

LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Resolución Nro. DMTT-002-2022-R

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 2, otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipalidades la competencia exclusiva para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, y, en el numeral 6 de la Ley ibídem le da la competencia de la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, dentro de su jurisdicción;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425, último inciso establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 54, literal m), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indica que una de las funciones que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizado es regular y controlar el espacio público cantonal;

Que, en el artículo 55, literales b) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, así como planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 57 literal a) establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita; sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía;}

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo Art. 492.- establece:

“Reglamentación. - Las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos.”

Que, se crea la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (actual DMTT), mediante la Ordenanza de Organización, Planificación y Regulación del Tránsito y Transporte del cantón Loja, aprobada por el Cabildo el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el artículos 3 dispone:

“Artículo 3.- El Municipio, a través, de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre expedirá las resoluciones que fueren necesarias (...)” (lo resaltado me pertenece).

Que, la Ordenanza Nro. 001-2014 que Reforma a la Ordenanza del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Loja, SIMERT, publicada en el Registro Oficial Nro. 333 del lunes 15 de septiembre de 2014, en el artículo Nro. 3 que sustituye el artículo 3 de la

"ORDENANZA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN LOJA, SIMERT", publicada en el Registro Oficial N° 814, del lunes 22 de octubre del 2012, dispone:

"Art. 3.- Se delega a la Unidad Municipal de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial "UMTTTSV", el establecimiento de las zonas de estacionamiento tarifado para vehículos y horarios del Sistema de estacionamiento rotativo tarifado SIMERT, en el cantón Loja, así como el control, administración y formas de comercialización, previo los estudios técnicos correspondientes. Además, determinará la cantidad y ubicación de espacios para el estacionamiento de motocicletas, bicicletas y vehículos de personas con discapacidad que porten con el distintivo registrado y otorgado por la UMTTTSV."

Que, la Ordenanza Nro. 001-2014 que Reforma a la Ordenanza del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Loja, SIMERT, deroga el artículo 4 por el siguiente:

"Art. 4.- Se delega a la UMTTTSV, la facultad para dictar instructivos, disposiciones técnicas en aplicación de la norma, y más procedimientos normativos que fueren necesarios para la aplicación y control de la presente ordenanza."

Que, siendo la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte, la dependencia calificada para realizar los estudios técnicos, que permitan planificar, regular, organizar, administrar y ejecutar las regulaciones dictadas por el cabildo, con el objeto de garantizar una efectiva gestión de movilidad en el cantón estableciendo parámetros para el buen uso y control de la vía pública, devolviendo a los ciudadanos el derecho a una ocupación ordenada, equitativa, técnicamente equilibrada, evitando de esta manera la utilización indebida de los espacios públicos, cumpliendo de esta manera con los principios que rigen la actual administración municipal.

Que mediante memorando Nro. ML-DMTT-AS-2022-154-M de fecha 5 de mayo de 2022, el encargado de la Administración del SIMERT, Eco. Alejandro René Guarnizo Espinosa, solicita al Director de Movilidad, Tránsito y Transporte, autorice realizar estudios técnicos a fin de establecer ampliación del área SIMERT en varios sectores de la ciudad, donde existe la necesidad de generar una oferta permanente de espacios de estacionamientos vehicular.

Que, mediante Informes Técnicos Nro. 0011-DMTT-2022-SC de fecha 18 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Stefania Cabrera Garrochamba e Informe Nro.146-DT-DMTT-22 de fecha 24 de mayo de 2022, elaborado por el Arq. Richard Rafael Villa Torres, Técnicos de la DMTT, quienes sugieren la ampliación del área SIMERT. Zona A y Zona B, en las siguientes calles:

SIMERT Zona "A"

- calle Bolívar entre calle Catacocha y Cética.
- calle Cariamanga entre calle Bolívar y Sucre.
- Calle Cética entre Bolívar y Sucre.
- Pasaje Salcedo, ubicado en la Av. Emiliano Ortega entre Imbabura y Juan José Peña.

SIMERT Zona "B":

- Calle San Juan de Dios entre calle Juan José Samaniego y Manuel Monteros.
- Calle Juan José Samaniego entre Av. Manuel Agustín Aguirre y calle Ramón Pinto.
- Calle Riobamba desde la Av. Gran Colombia hasta la Av. Nueva Loja.

Que, mediante memorando Nro. ML-DMTT-2022-600-M de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Jorge Artemán Jumbo Benítez Director de la DMTT, se dirige a la Lic. Patricia Catalina Picoita Astudillo, ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA, haciéndole conocer los informes técnicos de ampliación del SIMERT, documento que contiene la sumilla de: *"Autorizado"*.

Que, es necesario regular el uso de los espacios de estacionamiento en el casco urbano de la ciudad, en especial donde funcionan varios locales comerciales e instituciones públicas y privadas; evidenciando que frente a estos inmuebles, se estacionan vehículos desde las primeras horas de la mañana, permaneciendo hasta después de las 18 horas, lo que no permite dar un mejor uso a la vía pública y oportunidad de estacionamiento de manera ordenada y segura.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Cabildo en la Ordenanza Nro. 001-2014 que Reforma a la Ordenanza del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Loja SIMERT, publicada en el Registro Oficial Nro. 333 del lunes 15 de septiembre de 2014, así como la Ordenanza que crea la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (actual DMTT), aprobada por el Cabildo el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

RESUELVE:

APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA TARIFADA SIMERT EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE LOJA

Artículo 1.- Se aprueba la ampliación del área de estacionamiento tarifado SIMERT, en zona A y zona B de las siguientes calles de la ciudad de Loja:

SIMERT Zona "A"

- calle Bolívar entre calle Catacocha y Célica.
- calle Cariamanga entre calle Bolívar y Sucre.
- Calle Célica entre Bolívar y Sucre.
- Pasaje Salcedo, ubicado en la Av. Emiliano Ortega entre Imbabura y Juan José Peña.

SIMERT Zona "B":

- Calle San Juan de Dios entre calle Juan José Samaniego y Manuel Monteros.
- Calle Juan José Samaniego entre Av. Manuel Agustín Aguirre y calle Ramón Pinto.
- Calle Riobamba desde la Av. Gran Colombia hasta la Av. Nueva Loja.

Artículo 2.- La Administración del SIMERT, es la responsable de realizar el control del uso del espacio público tarifado, a través de los Agentes de Control, quienes vigilarán que los usuarios del nuevo espacio ampliado, tengan la tarjeta prepago SIMERT, verifiquen los tiempos de estacionamiento marcados para el efecto y apliquen las sanciones a quienes no cumplan con las ordenanzas vigentes.

Artículo 3.- La Dirección de Movilidad de Tránsito y Transporte, es la responsable de realizar y mantener la señalización vertical y horizontal de la nueva zona ampliada, a través del área técnica correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, hoy jueves 09 de junio de dos mil veintidós.

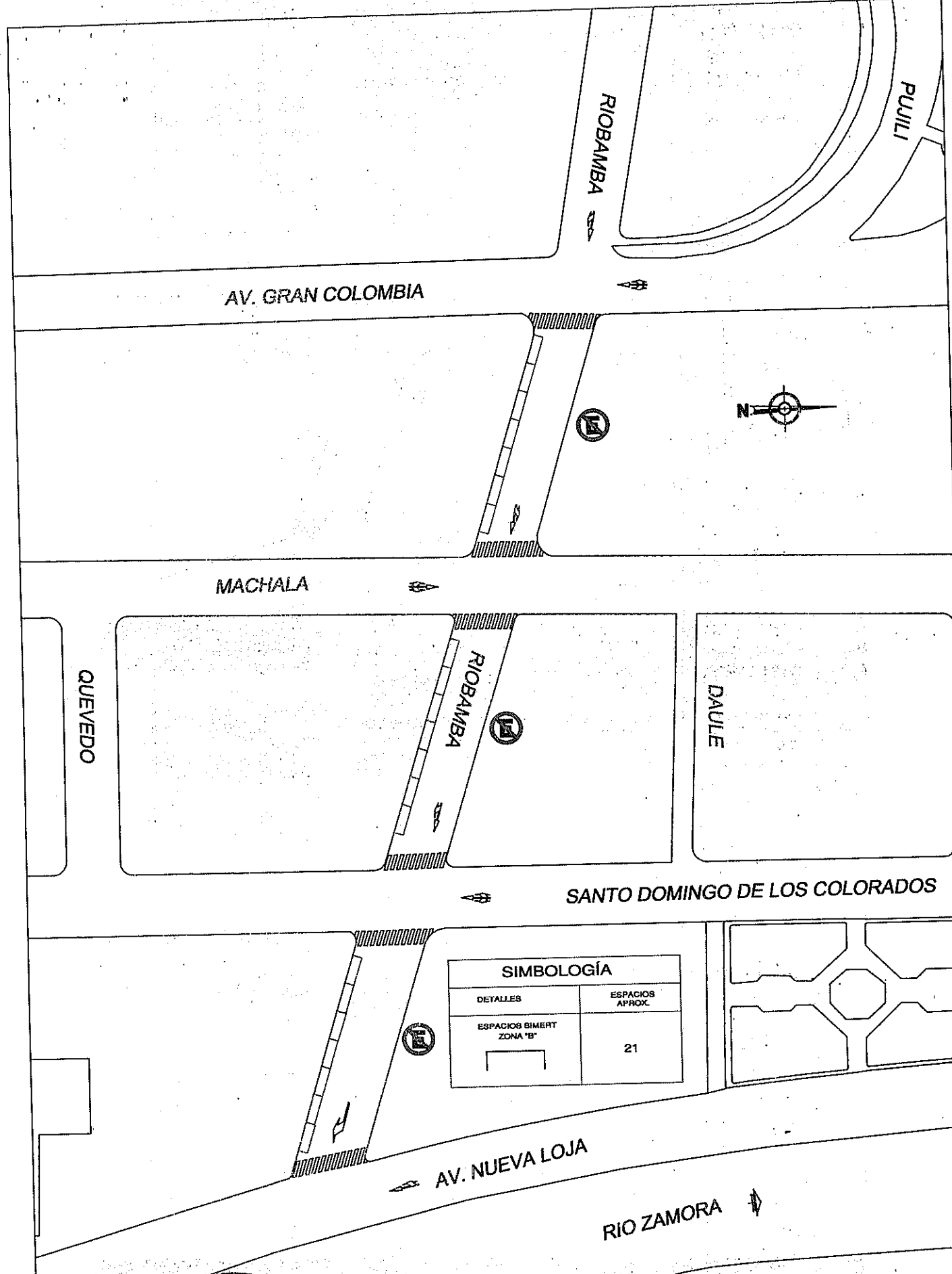
Lic. Patricia Catalina Picoita Astudillo
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA
PRESIDENTA DE LA DIRECCIÓN DE
MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Dr. Jorge Artemán Jumbo Benítez
DIRECTOR DE LA DMTT

Elaborado por: Dra. Alicia Parra Granda	Abogada de la DMTT	
-----------------------------------------	--------------------	--

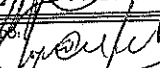





I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON LOJA

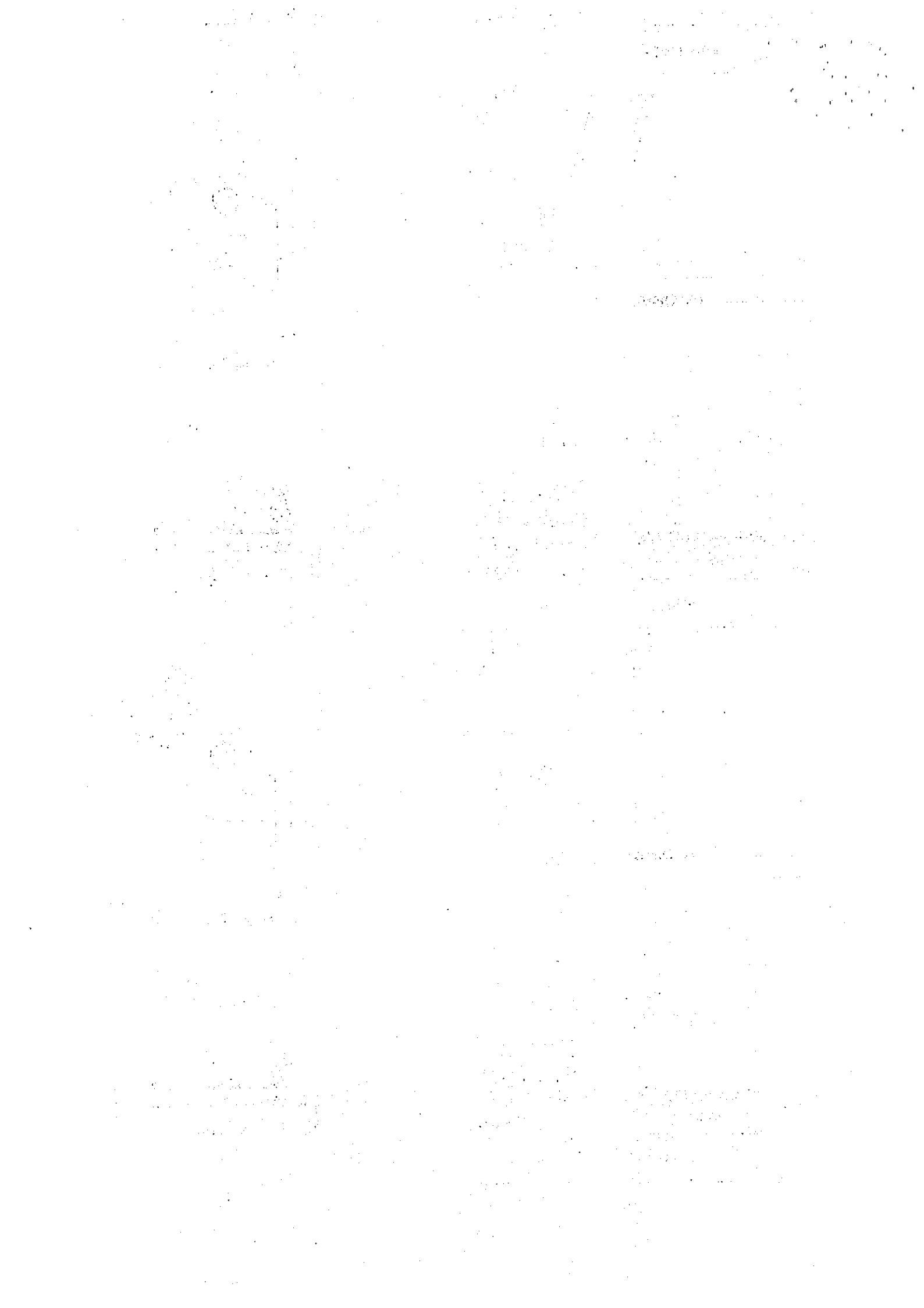
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE

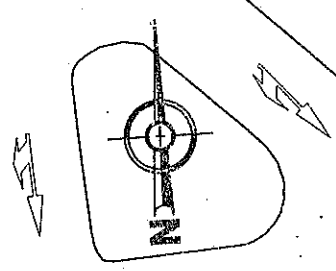
PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO TARIFADO


 JORGE JUMBO BENÍTEZ
 DIRECTOR DE MIT

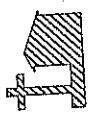
POR:

 UNIDAD TÉCNICA DE MIT

FECHA:
 20 DE MAYO DEL 2022





IMBABURA



Propuesta de estacionamiento
tarifado SIMERT Zona "A"

PASAJE SALCEDO

COLÓN

PASAJE VIVAR

OLMEDO

AV. ORILLAS DEL ZAMORA

AV. EMILIANO ORTEGA

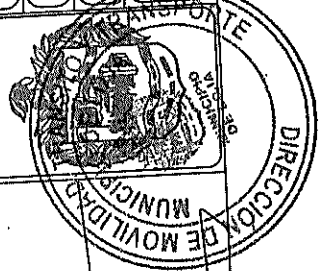
Río Zamora

AMPLIACION ZONA "A"
ESPACIOS SIMERT : 6

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON LOJA

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PROPOSTA DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO TARIFADO



GRUPO:

APROBADO:

POE:

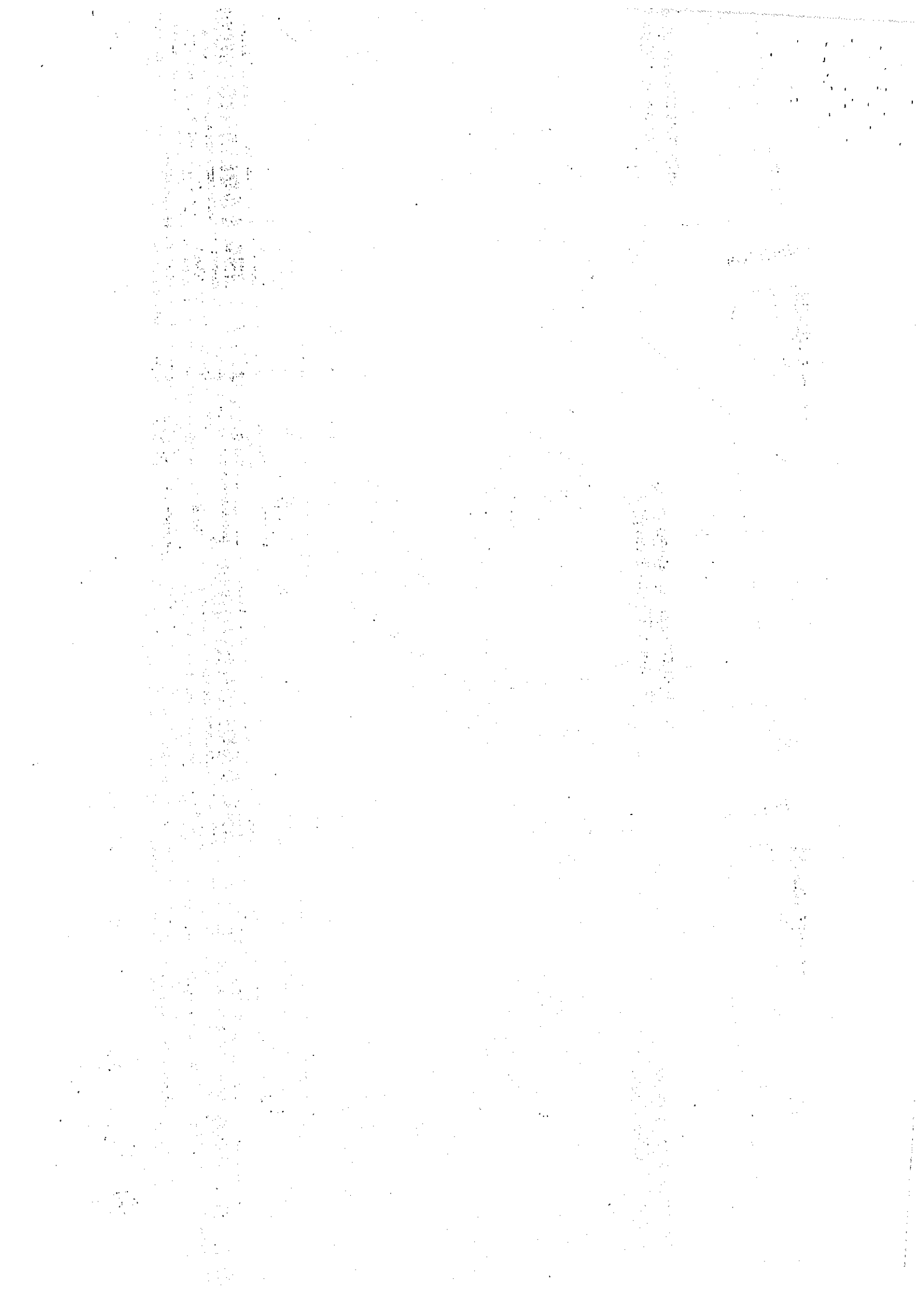
FECHA:

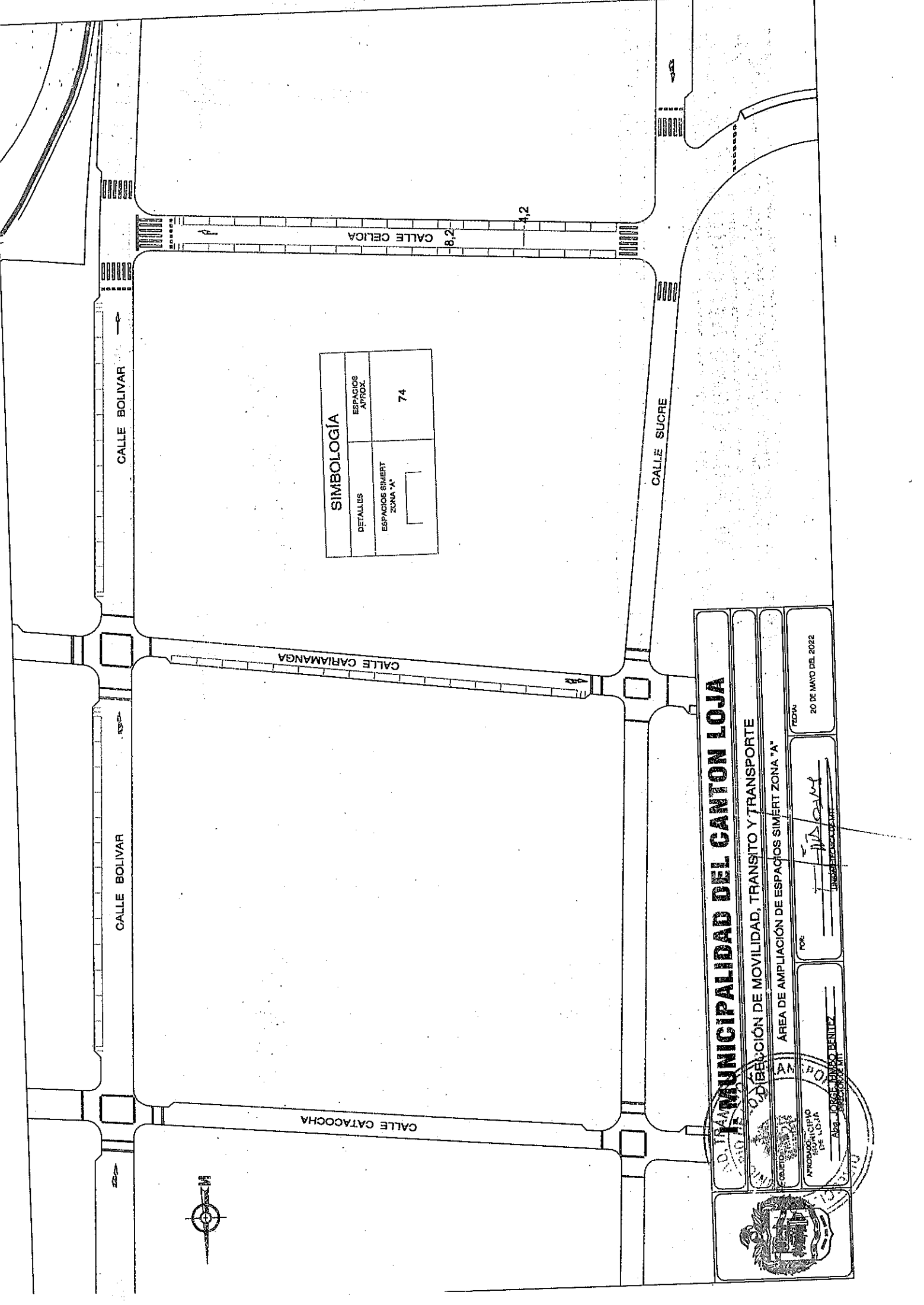
20 DE MAYO DEL 2022

[Signature]
UNIDAD TÉCNICA DE MIT


[Signature]
AV. JORGE JUÁREZ
DIRECTOR DE MIT

JUAN JOSÉ PEÑA





SIMBOLOGÍA	
DETALLES	ESPACIOS APROX.
	74




MUNICIPALIDAD DEL CANTON LOJA

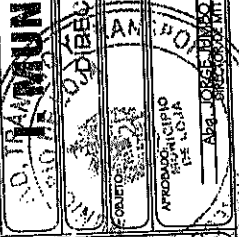
COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE

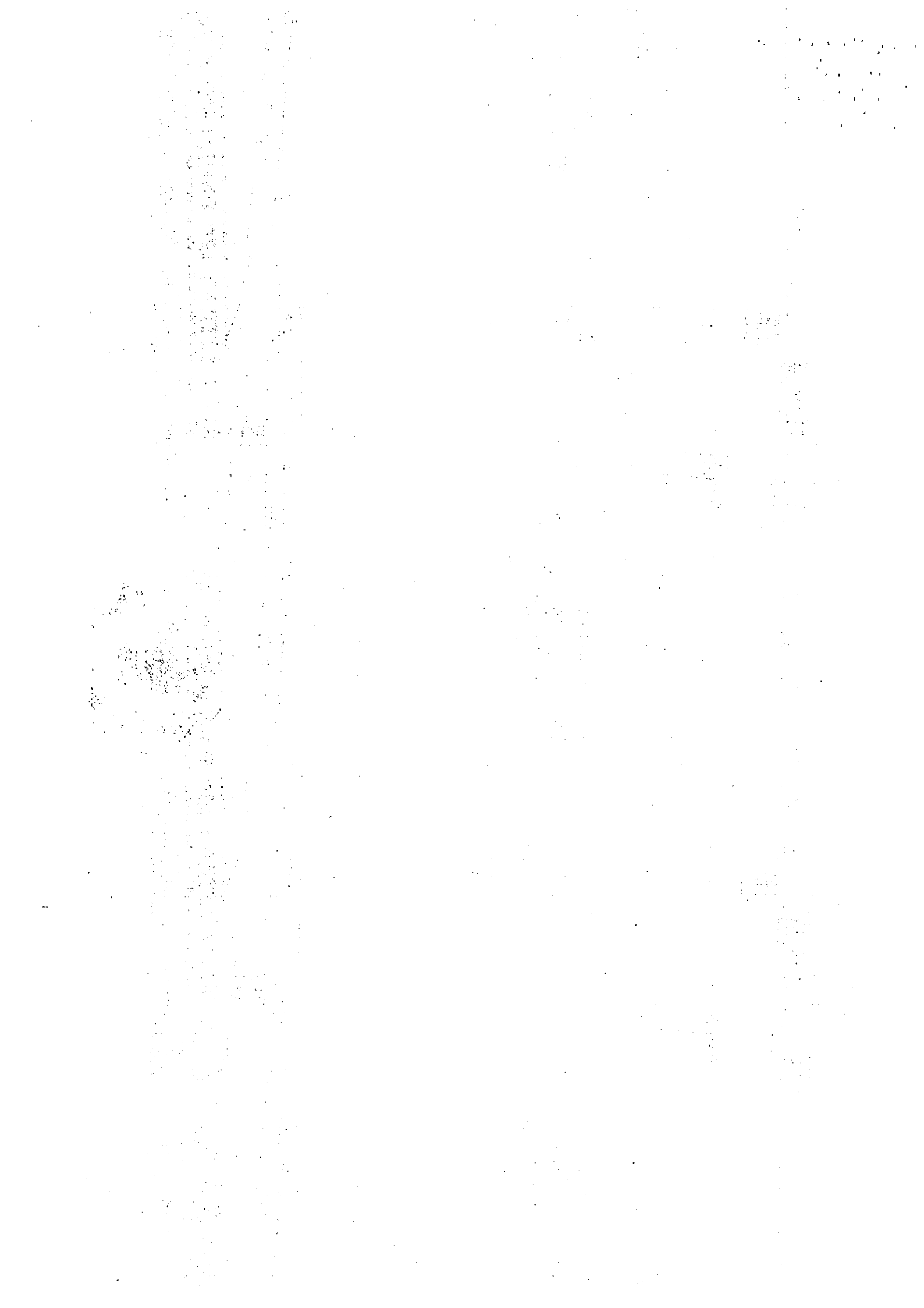
ÁREA DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS SIMÉRT ZONA "A"

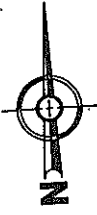
FECHA: 20 DE MAYO DEL 2022

POE: 

Alcalde: **JOSÉ BERNARDO BÉNITEZ**







MANUEL MONTEROS

TUNEL LOS AHORCADOS

" HOSPITAL ISIDRO AYORA "

AMPLIACION ZONA "B"
ESPACIOS SIMERT : 55

Estacionamiento
Coop. de Taxis

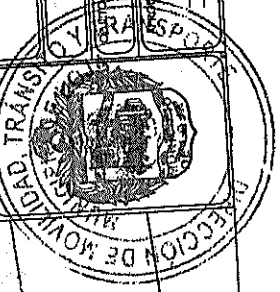
Propuesta de estacionamiento
tarifado SIMERT Zona "B"

Acceso
vehicular

SAN JUAN DE DIOS

AV. MANUEL AGUSTIN AGUIRRE

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON LOJA



DIRECCION DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE

PROPOSTA DE AMPLIACION DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO TARIFADO

FECHA: 20 DE MAYO DEL 2022

POE: [Signature]
URBANO TECNICO DE INT.

POE: [Signature]
Aya. JOSE JUMBO BENEITEZ
DIRECTOR DE INT.

RIO MALACATOS

RAMON
PINTO

LAURO
GUERRERO

CLINICA
MODERNA

JUAN JOSÉ SAMANIEGO

